



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0032/10/22

Oficio N°: DFMARNAT/4076/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 07 de octubre de 2022

GILBERTO GONZALEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4603/2021 de fecha 25 de Noviembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TERRENO LLAMADO LOS CUERVOS UBICADO EN LOS AILES RINCON DE TEQUESQUIPAN (PREDIO B), Temascaltepec, D-15-086-RIN-002/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 340.000 Metros cúbicos	30	36	65	25452207	25452236
TERRENO LLAMADO LOS CUERVOS UBICADO EN LOS AILES RINCON DE TEQUESQUIPAN (PREDIO B), Temascaltepec, D-15-086-RIN-002/14, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 20.000 Metros cúbicos	5	6	10	25452237	25452241
TERRENO LLAMADO LOS CUERVOS UBICADO EN LOS AILES RINCON DE TEQUESQUIPAN (PREDIO B), Temascaltepec, D-15-086-RIN-002/14, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 2.000 Metros cúbicos	1	2	2	25452242	25452242
TERRENO LLAMADO LOS CUERVOS UBICADO EN LOS AILES RINCON DE TEQUESQUIPAN (PREDIO B), Temascaltepec, D-15-086-RIN-002/14, leña en raja, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 1.000 Metros cúbicos	1	2	2	25452243	25452243
TERRENO LLAMADO LOS CUERVOS UBICADO EN LOS AILES RINCON DE TEQUESQUIPAN (PREDIO B), Temascaltepec, D-15-086-RIN-002/14, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 40.000 Metros cúbicos	4	5	8	25452244	25452247
TERRENO LLAMADO LOS CUERVOS UBICADO EN LOS AILES RINCON DE TEQUESQUIPAN (PREDIO B), Temascaltepec, D-15-086-RIN-002/14, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 20.000 Metros cúbicos	5	6	10	25452248	25452252

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Agosto de 2023.

Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat



1 de 2





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magon
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0032/10/22

Oficio N°: DFMARNAT/4076/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 07 de octubre de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. ANTONIO REYNA CABRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Mireya Salas Carrillo.- Directora General de la Protectora de Bosques del Estado de México (PROBOSQUE).- Metepec, Méx.
Expediente y minutario

ARC**MPEN**MMH**VJM**

